



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 163-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 28 de octubre de 2026.

VISTO: La Solicitud de Permiso por Consulta Médica, de fecha 26 de octubre de 2026; el Oficio N° 482-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 28 de octubre de 2026; el Memorándum N° 225-2026-UNAAA-R, de fecha 28 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, en armonía con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, corresponde emitir el acto resolutivo que asegure el normal funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, asimismo, el artículo 65° de la citada Ley Universitaria establece las atribuciones de los Vicerrectores, correspondiendo al Vicerrector Académico, entre otras, dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad, supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto, así como atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de septiembre de 2026, se declaró, a partir del 02 de septiembre de 2026, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal por la causal de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, expresándose las condolencias institucionales por tan sensible pérdida;

Que, por medio de la Solicitud de Permiso por Consulta Médica, de fecha 26 de octubre de 2026, dirigida a la Dirección General de Administración, con atención a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, el Dr. Fred William Chu Koo, en su condición de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, solicitó se autorice el permiso correspondiente por motivos de salud durante los días 29 y 30 de octubre de 2026, a fin de acudir a una evaluación y control médico conforme a la cita programada, adjuntando para tal efecto la documentación que acredita dicha atención;

Que, con el Oficio N° 482-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 28 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico, Dr. Fred William Chu Koo, comunicó al Rector (e) que, por motivos de atención médica programada en el Hospital III de EsSalud – Iquitos, se verá en la necesidad de ausentarse de sus funciones durante los días 29 y 30 de octubre de 2026; en tal sentido, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y académica, así como el normal desarrollo de las funciones y actividades inherentes al Vicerrectorado Académico, solicitó que se disponga, mediante el acto resolutivo correspondiente, la encargatura temporal de las funciones de Vicerrector Académico al PhD. Marco Antonio Mathios Flores, durante el período de su ausencia y hasta su reincorporación a las labores institucionales;

Que, en atención a lo solicitado, por Memorándum N° 225-2026-UNAAA-R, de fecha 28 de octubre de 2026, el Rector (e) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispuso que la Secretaría General proyecte el acto resolutivo mediante el cual se encargue al PhD. Marco Antonio Mathios Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la UNAAA, el Despacho del Vicerrectorado Académico de la UNAAA, por motivo de atención médica programada del Dr. Fred William Chu Koo, los días 29 y 30 de octubre de 2026;



Que, en ese contexto, el Vicerrectorado Académico constituye un órgano de alta dirección de especial relevancia para la gestión institucional, toda vez que tiene a su cargo la conducción de la política de formación académica, la supervisión de las actividades académicas y la atención de los trámites y procedimientos que de ellas se derivan, por lo que resulta necesario asegurar la continuidad de sus funciones durante la ausencia temporal de su titular, mediante el encargo a una autoridad que, por la naturaleza de su cargo y su condición de Decano, reúne las condiciones para asumirlas;

Que, en consecuencia, encontrándose debidamente sustentada la ausencia temporal del titular del Vicerrectorado Académico y existiendo la disposición expresa del Despacho Rectoral, resulta procedente emitir el acto resolutorio que encargue las funciones del referido despacho, en adición a las funciones que viene desempeñando el encargado;

Que, mediante el Memorandum N° 223-2026-UNAAA-R, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la Resolución Rectoral N° 157-2026-UNAAA/R, de fecha 27 de octubre de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado y del despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, en adición a sus funciones, del 28 al 30 de octubre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, las funciones del Despacho del VICERRECTORADO ACADÉMICO de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, del 29 al 30 de octubre de 2026, en adición a sus funciones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, concluido el período señalado en el artículo precedente, el titular, Dr. FRED WILLIAM CHU KOO, reasumirá automáticamente las funciones del Vicerrectorado Académico, debiendo la autoridad encargada informarle sobre los documentos, trámites y asuntos atendidos durante el período del encargo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones correspondientes respecto del permiso por motivos de salud solicitado por el Dr. Fred William Chu Koo para los días 29 y 30 de octubre de 2026, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a los profesionales mencionados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LOPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)